



Universidad Veracruzana

Convocatoria

La **Universidad Veracruzana**, convoca a los alumnos de los niveles Técnico Superior Universitario y de Licenciatura a participar por una:

Beca Escolar

Agosto 2019-Enero 2020

Apertura de la convocatoria: 06/09/2019

Cierre de convocatoria 09/09/2019

La Universidad Veracruzana consciente de que para los alumnos es importante contar con un apoyo económico que contribuya a mejorar sus condiciones socioeconómicas y desempeño académico, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley Orgánica y lo señalado por los artículos en lo aplicable, 139 y 140 del Estatuto de Alumnos 2008,

CONVOCA

A los alumnos de los niveles Técnico Superior Universitario y de Licenciatura de esta Universidad a participar en el proceso de selección para obtener una Beca Escolar, bajo los siguientes

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

I. REQUISITOS

- a) Estar reinscrito en el periodo Agosto 2019-Enero 2020.
- b) No contar con licenciatura previa.
- c) Provenir de familia cuyo ingreso mensual sea igual o menor a cuatro salarios mínimos elevados al mes.
- d) No ser beneficiario de otra beca que persiga los mismos propósitos de esta Convocatoria o apoyo económico de manutención otorgado para su educación, por algún organismo público o privado, excepto aquellos que la propia Universidad Veracruzana le otorgue como estímulo deportivo, artístico, académico o para participar en programas de movilidad estudiantil nacional e internacional. En caso de que el alumno cuente con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie que persiga los mismos propósitos de esta Convocatoria, no podrá participar o deberá renunciar al apoyo para ser sujeto de asignación de esta Beca Escolar.
- e) Tener un promedio de créditos por periodo durante su trayectoria escolar, igual o mayor a la carga crediticia mínima establecida en su plan de estudios.
- f) Contar con un promedio general igual o mayor a 7.0
- g) Haber acreditado la totalidad de las experiencias educativas inscritas en el periodo Febrero-Julio 2019 y haber obtenido un promedio igual o superior a 7.5 en dicho periodo.
- h) Apegarse a lo indicado en el Proceso de Selección de esta Convocatoria; así como presentar la documentación requerida, de acuerdo a lo establecido, para la correcta integración del expediente.

II. PROCESO DE SELECCIÓN

Los aspirantes interesados en participar para obtener por primera vez la beca o su renovación, deberán realizar el siguiente procedimiento:

Registro

A. Aspirantes que solicitan la beca por primera vez.

- a) Del 06 al 09 de Septiembre de 2019, los interesados registrarán su formato de solicitud y cuestionario de estudio socioeconómico en el Portal de Estudiantes de la Universidad Veracruzana <http://www.uv.mx/estudiantes/>

Al registro, será indispensable subir la siguiente documentación:

- i. Fotografía
- ii. Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- iii. Constancia CURP.
- iv. Acta de Nacimiento.
- v. Horario de clases del periodo Agosto 2019-Enero 2020, descargable desde el portal institucional MiUV.
- vi. Detalle de calificaciones por área de formación cursada en su Programa Educativo, descargable desde el portal institucional MiUV.
- vii. Comprobante de domicilio de su vivienda familiar (únicamente agua, luz o teléfono) con antigüedad menor a tres meses de su expedición.

Una vez completado el registro e ingresado los documentos, el sistema mostrará al aspirante un mensaje que contiene el número de folio con el cual fue recibida su solicitud. El mensaje podrá imprimirse en formato PDF.

Haber obtenido un folio de registro no garantiza el pase a la siguiente etapa del proceso de selección.

- b) Aquellos que cumplan requisitos académicos y presenten documentación completa, legible y congruente con lo registrado en su solicitud, recibirán a más tardar el 17 de septiembre de 2019, un mensaje de correo electrónico con pase a una entrevista que se realizará en instalaciones universitarias y en la cual deberán entregar documentación complementaria para su expediente. La sede, fecha y hora, será indicada en su Pase de Entrevista.
- c) Los aspirantes que recibieron mensaje de correo electrónico con pase para la entrevista deberán presentarse en la sede, fecha y hora indicada y entregar la siguiente documentación:
- i. Pase de entrevista impreso.
 - ii. Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
 - iii. Horario de clases del periodo Agosto 2019 – Enero 2020, descargable desde el portal institucional MiUV, sellado y firmado por el director o secretario de su facultad.
 - iv. Comprobante de domicilio de su vivienda familiar (únicamente agua, luz o teléfono) con antigüedad menor a tres meses de su expedición.
 - v. Carta de recomendación en hoja membretada de la Universidad Veracruzana, expedida por un miembro de la entidad académica donde se encuentra estudiando (ejemplo: tutor académico, coordinador de sistema tutorial o profesor). Esta carta deberá indicar obligatoriamente datos de contacto de la persona que recomienda y mencionar que identifica al alumno en situación de vulnerabilidad económica.

- vi. Comprobante(s) que amparen los ingresos obtenidos durante el último mes de cada uno de los integrantes de la familia que aportan recursos para el gasto familiar. Ejemplo: recibo de nómina, talón de cheque, constancia de ingresos en hoja membretada de la empresa o dependencia que la expida, etc.

B. Aspirantes que solicitan renovación de la beca.

- a) Del 06 al 09 de Septiembre de 2019, los interesados registrarán su formato de solicitud en el Portal de Estudiantes de la Universidad Veracruzana <http://www.uv.mx/estudiantes/>

Una vez completado el registro, el sistema mostrará al aspirante un mensaje que contiene el número de folio con el cual fue recibida su solicitud.

Haber obtenido un folio de registro no garantiza la obtención de renovación de la beca, ya que sólo se aceptará la participación de aquellas solicitudes que cumplan requisitos académicos y hayan subido a la plataforma de registro en línea, documentación completa, legible y congruente con lo registrado en su solicitud.

- b) Sólo aquellos aspirantes que cursen del 7° periodo escolar en adelante, de su programa educativo, recibirán a más tardar el 17 de Septiembre de 2019, mensaje de correo electrónico con pase a la entrega de documentación complementaria para su expediente, la cual se realizará en instalaciones universitarias. La sede, fecha y hora, será indicada en su Pase de Entrega. En este periodo escolar Agosto 2019-Enero 2020, no se solicitará documentación adicional a los alumnos que cursen del 3° al 5° periodo de su programa educativo.

Los alumnos que reciban pase de entrega, deberán presentar la siguiente documentación:

- i. Constancia de inscripción firmada y sellada por el Secretario de su facultad con porcentaje de avance crediticio y promedio general (SYRCOBE).
- ii. Horario de clases del periodo escolar Agosto 2019-Enero 2020.

III. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

- a) El 30 de Octubre de 2019 se publicarán los resultados en el Portal de Estudiantes de la Universidad Veracruzana <http://www.uv.mx/estudiantes/>
- b) El dictamen es inapelable.

BASES

I. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

La beca consiste en un monto total de \$4,800.00 (cuatro mil ochocientos pesos, 00/100 M.N.) durante el periodo escolar y se pagará en una exhibición. La fecha y forma de pago, se dará a conocer en la publicación de resultados.

II. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El trámite de solicitud de beca no garantiza su otorgamiento. Se recibirá únicamente el número de solicitudes a recibir por región, iniciando la recepción el día 06 de Septiembre de 2019 y teniendo como fecha límite el 09 de Septiembre de 2019. Para cada Región el límite de solicitudes es:

- a) Coatzacoalcos-Minatitlán hasta 90 solicitudes debidamente requisitadas.
- b) Orizaba-Córdoba hasta 90 solicitudes debidamente requisitadas.
- c) Poza Rica-Tuxpan hasta 90 solicitudes debidamente requisitadas.
- d) Veracruz hasta 60 solicitudes debidamente requisitadas.
- e) Xalapa hasta 60 solicitudes debidamente requisitadas.

III. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos, serán seleccionados primordialmente en función de su necesidad económica. Cuando el número de solicitudes con factibilidad de obtener la beca no pueda ser atendido con los recursos disponibles, los aspirantes serán seleccionados en función de los siguientes criterios:

- a) Mayor necesidad económica.
- b) Mayor promedio académico general.
- c) Mayor promedio académico en el periodo Febrero-Julio 2019.
- d) Mayor carga crediticia en el periodo actual.
- e) Mayor porcentaje de experiencias educativas acreditadas en primera inscripción y en examen ordinario.

La información, que bajo protesta de decir verdad proporcionen los solicitantes, podrá ser verificada con base en la documentación probatoria de los ingresos familiares que presenten los alumnos, y en su caso, mediante visitas domiciliarias realizadas por trabajadores sociales. Asimismo, se verificará la información escolar proporcionada con lo registrado en el Sistema Integral de Información Universitaria-Estudiantes. Si al verificar estos datos se demuestra que incurrieron en falsedades, serán reportados ante las autoridades universitarias correspondientes a fin de imponerles las sanciones administrativas a las que se hagan acreedores.

IV. COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL BENEFICIARIO DE LA BECA

Los alumnos seleccionados en esta Convocatoria adquieren los siguientes compromisos:

- a) Acreditar la totalidad de las experiencias educativas inscritas y obtener un promedio igual o superior a 7.5 en el periodo Agosto 2019-Enero 2020.
- b) Asistir a las sesiones de tutoría académica e informar al tutor sobre su trayectoria escolar.

V. SUSPENSIÓN DE BECA

Las becas se suspenderán en los siguientes casos:

De forma definitiva,

- a) Si se descubre falsedad en la información otorgada.
- b) Si el alumno abandona los estudios.
- c) Si se identifica que cuenta con otra beca o apoyo económico de manutención otorgado para su educación por algún organismo público o privado.

Por el periodo, si el alumno realiza una baja temporal.

VI. INTERPRETACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Cualquier asunto que involucre el contenido de la presente Convocatoria para los efectos a la que está destinada, como interpretación o definición de términos, o en su caso lo no previsto en la misma, así como la organización, supervisión y seguimiento de las acciones especificadas, estarán a cargo de la Dirección General de Administración Escolar, dependiente de la Secretaría Académica.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz".
Xalapa, Ver; a 06 de septiembre de 2019



Dra. Sara D. Ladrón de Guevara González
Rectora



Dra. María Magdalena Hernández Alarcón
Secretaria Académica



Mtro. Salvador Tapia Spinoso
Secretario de Administración y Finanzas